

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 197/2021**  
**ACTOR: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Sentencia de veinticinco de enero de dos mil veintitrés, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la controversia constitucional al rubro indicada, así como el voto concurrente que formula el Ministro Javier Laynez Potisek, relativo a dicha ejecutoria.	Sin registro

Documentales recibidas el doce de mayo del año en curso en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a dieciocho de mayo de dos mil veintitrés.

Vista la sentencia de cuenta, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la que se **sobresee** en la presente controversia constitucional, así como el voto concurrente que formula el Ministro Javier Laynez Potisek, relativo a dicha ejecutoria; con fundamento en el artículo 44, párrafo primero<sup>1</sup>, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se ordena su notificación mediante oficio a las partes**; asimismo, a la **Fiscalía General de la República**, a través del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**.

Luego, toda vez que en proveído de treinta y uno de agosto de dos mil veintidós se hizo efectivo el apercibimiento por lista a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, notifíquese por dicha vía.

Finalmente, en su oportunidad, **archívese este expediente** como asunto concluido.

Por la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282<sup>2</sup> del Código Federal de

---

<sup>1</sup>**Artículo 44.** Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen. [...].

<sup>2</sup>**Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 197/2021

Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1<sup>3</sup> de la citada Ley Reglamentaria, **se habilitan los días y las horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

**Notifíquese**; por lista, por oficio, electrónicamente a la Fiscalía General del Estado de Morelos<sup>4</sup> y, mediante el **MINTERSCJN** regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, **remítasele la versión digitalizada de la sentencia de veinticinco de enero de dos mil veintitrés, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como del voto concurrente que formula el Ministro Javier Laynez Potisek, relativo a dicha ejecutoria y del presente acuerdo**, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014; en la inteligencia de que en términos de lo dispuesto en el artículo 16, fracción II<sup>5</sup>, del citado Acuerdo General Plenario 12/2014, el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación con motivo de la remisión de la versión digital de este acuerdo, hace las veces del respectivo oficio de notificación número **5819/2023**. Asimismo, de conformidad con el numeral 16, fracción I<sup>6</sup>, del multicitado Acuerdo General Plenario, dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, toda vez que, como lo refiere el citado numeral, el personal asignado, en este caso, de la aludida Fiscalía, debe consultar diariamente el

---

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

<sup>3</sup> **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

<sup>4</sup> Solicitud de la Fiscalía General del Estado de Morelos acordada favorablemente en proveído de nueve de diciembre de dos mil veintiuno, dictado en autos de este medio de control constitucional.

<sup>5</sup> **Artículo 16.** En los órganos jurisdiccionales del PJF para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la SCJN a través del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente: [...]

II. Para acceder a la información relativa a un requerimiento específico, se deberá ingresar al vínculo denominado "Ver requerimiento o Ver desahogo". En dicho vínculo será consultable una pantalla en la cual se indiquen los principales datos tanto del expediente de origen como del correspondiente al asunto radicado en el índice de ese órgano jurisdiccional del PJF, así como copia digitalizada del proveído dictado en la SCJN y, en su caso, de las constancias anexas a éste, documentos que tendrán visible en su parte inferior la evidencia criptográfica de la FIREL del servidor público de la SCJN responsable de su ingreso al MINTERSCJN. El acuse de envío que hará las veces del oficio de notificación, estará firmado electrónicamente por el servidor público de la Oficina de Actuaria de la SCJN responsable de la remisión electrónica; [...]

<sup>6</sup> **Artículo 16.** En los órganos jurisdiccionales del PJF para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la SCJN a través del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente:

I. Mediante el uso de la clave de acceso asignada y con su FIREL, el servidor público autorizado de un órgano jurisdiccional del PJF deberá acceder diariamente a este submódulo del MINTERSCJN, específicamente a su sección denominada "Información y requerimientos recibidos de la SCJN", en la cual tendrá acceso a un listado de los requerimientos y/o desahogos remitidos desde la SCJN al órgano jurisdiccional del PJF de su adscripción; [...]

repositorio correspondiente, que da lugar a la generación de los respectivos acuses de envío y de recibo<sup>7</sup>.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja forma parte del proveído de dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, dictado por el **Ministro instructor Luis María Aguilar Morales**, en la controversia constitucional **197/2021**, promovida por la Fiscalía General del Estado de Morelos. **Conste.**  
JOG/EAM

---

<sup>7</sup> Lo anterior, además, atendiendo al criterio sustentado en la sentencia de dieciséis de marzo de dos mil veintidós, dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de apelación 4/2021 derivado del juicio ordinario civil federal 2/2020, resuelto por mayoría de cuatro votos de la Ministra Norma Lucía Piña Hernández quien está con el sentido, pero se separó de los párrafos treinta y treinta y uno, los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Presidenta Ana Margarita Ríos Farjat (Ponente). Votó en contra el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, quien se reservó el derecho de formular voto particular.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 197/2021

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 220804

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/05/2023T21:32:31Z / 22/05/2023T15:32:31-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	26 4c a9 5c 7d a2 22 20 e9 1c bf 18 db 2b 87 69 09 19 85 ec 3c ad 95 82 4e f0 73 13 d7 70 b9 94 2a f5 4c e1 e1 5b 9a aa 5a 05 03 4d 93 24 7c 2a 0e 8d ab 70 6f 95 11 d4 74 ca 2c bc 29 92 9c 2f dd 74 35 f2 31 93 fa b2 d4 14 cf 3e d1 60 67 ae 11 7f 2f f9 59 2b 75 0e b7 42 93 f2 bb f2 69 40 43 60 59 e2 50 21 da ed ed f0 dc 7b 6f 8d b0 a7 62 c9 74 31 87 81 af 33 a6 d3 dc 7e 38 6f 63 a5 f0 1e 0c 45 2c fc de 58 22 95 88 c3 09 1a 57 c3 66 ff 6a cf a5 c1 6a ed d8 15 bd de b2 af 64 8c e5 7e cd 14 3d 96 ac 86 e8 5e ca 67 95 3c b3 23 38 9b 2d ae 12 56 d7 f0 9c 25 89 ef 4a af 61 5e fa 40 f8 19 44 32 55 a3 c0 25 c1 1d 16 21 dc 13 3e be 30 3e 8d 9e 8e 7a 2a 03 62 ea 28 da 05 68 eb 8a 33 f4 18 97 39 83 8f 2d ff de 5e d5 ce 14 18 95 20 6e 30 42 a2 da a1 dc 5d f1 6f 77 64 60			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/05/2023T21:32:31Z / 22/05/2023T15:32:31-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/05/2023T21:32:31Z / 22/05/2023T15:32:31-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5813131			
	Datos estampillados	12DAC55C2AFC7D96C1F11F4DC2C67A576E7215789048A654F81A1F2017A69BD9			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/05/2023T03:48:59Z / 18/05/2023T21:48:59-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	7a 2a 50 02 dd 93 fd c0 f9 55 42 d1 3e 0c 0f 4b 72 60 c4 8b 84 ab 18 52 97 18 03 6c 72 c7 9b 7f 41 b1 06 14 36 92 3d b8 03 e0 fa 7c 7f 26 26 86 8c 0e 0a 23 14 c9 b5 00 41 cc 11 e1 ce 6d c6 22 9c 0f e3 3a 10 19 c4 7b e6 67 b8 67 8c d3 0d 16 43 02 ad b4 6b 14 3b 1c 65 ed bd 7e bd e6 e2 ad c9 69 31 53 de 79 6c 06 9f 99 cb d4 3b 0b 3f a1 aa 0e 5d 7d de 1f b1 00 7c 76 96 47 40 44 86 05 8c 3b 12 c5 fd b0 e0 94 f1 f6 69 2d a9 fb fa cb 1f 79 d3 69 1e 26 da fb db c6 80 db a4 a5 88 c6 c1 1f 73 25 fd 57 a3 70 cc 22 4c 49 ab 78 8a 48 dd 93 7e c0 ee c4 9c e9 5d 75 51 75 6e fc 74 87 ec 68 91 68 3a 1c 20 8a 94 10 8f e5 77 ff 1e 23 95 b9 40 51 fd 91 c8 bd 70 5d 3f 13 38 a4 29 63 d9 f7 dd cf 4f a0 8a af 14 45 13 93 0b 03 44 23 13 4b 7c 39 52 aa 29 87 fe 40 04 1c 93 78 85 7d			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/05/2023T03:49:49Z / 18/05/2023T21:49:49-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/05/2023T03:48:59Z / 18/05/2023T21:48:59-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5804590			
	Datos estampillados	582E12D5DB66C24C2CDE389E0803B79C1C60F2A1301BBA672815FCD462E9124E			